

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA
NO. 003 DE 2017**

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 como vocero y administrador del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, en ejecución de sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Fiducia Mercantil No 331 del 2016, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego correspondiente al proceso de "Selección de los operadores logísticos farmacéuticos para la dispensación de medicamentos, dispositivos médicos, insumos odontológicos y aquellos de similar naturaleza que requieran las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC en los establecimientos de reclusión y con cargo al fondo nacional de salud de la PPL, en las condiciones establecidas en el respectivo contrato" Invitación pública No. 003 de 2017. El documento presenta cada una de las observaciones recibidas y su respectiva respuesta, en el orden en que las mismas fueron recibidas.

PRO-H S.A.**Observación No. 1.****"TITULO II 1. REQUISITOS HABILITANTES Numeral 1.5 CERTIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y MANEJO DE MEDICAMENTOS:**

Del texto... "El suministro o dispensación de medicamentos vitales no disponibles que cumplan con los soportes exigidos dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente. Decreto 481 de 2004"

Observación 1: Para los medicamentos vitales no disponibles es importante que se tenga en cuenta que estos se encuentran asignados para ciertas casas farmacéuticas las cuales tienen las autorizaciones especiales expedidas por el INVIMA para la importación de los mismos, es por esta razón que los tiempos de entrega de este tipo de medicamentos se sujeta a los trámites administrativos de las casas importadoras lo cual puede ocasionar algún tipo de retraso en las entregas pendientes. Es importante que se tenga en cuenta lo anterior al momento de la auditoria o reportes en la entrega de estos productos.

Respuesta:

Se acepta la observación, el requisito observado y establecido en el Titulo III Requisitos Habilitantes No 1.5 CERTIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y MANEJO DE MEDICAMENTOS:

(...)

Para el suministro y/o dispensación de medicamentos vitales no disponibles que cumplan con los soportes exigidos dentro de la



normatividad legal vigente se tendrá en cuenta los tiempos administrativos de los entes de control y los demás propios del proceso de importación.

Observación No. 2

"Del texto... "Así mismo, el proponente deberá presentar la certificación vigente para el manejo de medicamentos expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes de conformidad con la Resolución 1478 de 2006 y la que expida el Fondo Rotatorio para el manejo de medicamentos para cada uno de los departamentos que conforman la macrorregión"

Observación 2: Según el artículo 13 de la resolución 1478 de 2006 indica que los distribuidores mayoristas a nivel nacional deberán de inscribirse directamente en el Fondo Nacional de estupefacientes pero que además después de este trámite se deberá legalizar la inscripción en cada uno de los Fondos Rotatorios de estupefacientes de la jurisdicción donde se realice la distribución. A su vez en el artículo 14 especifica los 5 requerimientos para llevar a cabo la inscripción en los Fondos Rotatorios de Estupefacientes y dentro de los cuales en el numeral cuarto exigen acta de la visita efectuada por las Direcciones Institutos o Secretarías departamentales de salud, con fecha no mayor a un (1) año.

Lo anterior es para resaltar que para las certificaciones para manejo de medicamentos de control de los Fondos Rotatorios Departamentales se debe contar con un espacio físico el mismo donde se tiene contemplado manejar este tipo de productos y el cual ya haya sido avalado por ente. Como los dispensarios se encuentran dentro del establecimiento carcelario y no son propiedad del oferente esta habilitación no puede ser tramitada hasta que sea adjudicado el presente proceso, es por esta razón que sugerimos que esta certificación sea removida de los requisitos habilitantes"

Respuesta:

Se acepta la observación, el requisito observado y establecido en el Título III Requisitos Habilitantes No 1.5 CERTIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y MANEJO DE MEDICAMENTOS el cual quedará así:

(...)

Así mismo, el proponente deberá presentar la certificación vigente para el manejo de medicamentos expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes de cobertura Nacional, de conformidad con la Resolución 1478 de 2006; en caso de proponentes plurales esta certificación deberá ser aportada por el integrante que realizará la dispensación y suministro de los medicamentos controlados.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente individual o plural, donde se establezca que en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la suscripción del contrato, realizará la inscripción de los servicios farmacéuticos ubicados al interior de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ante el Fondo Rotatorio para el manejo de medicamentos en cada uno de los departamentos que conforman la Macrorregión.

Observación No. 3

TITULO II 2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS 2.5 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

El índice de liquidez solicitado el presente proceso debe ser mayor o igual a 1,6.

Observación 3: Solicitamos respetuosamente que este indicador sea modificado a mayor o igual a 1,3, esto con el propósito de ubicar este indicador en un marco de criterios incluyentes, democráticos que tengan en cuenta la realidad del sector y que garanticen la pluralidad de oferentes.

Respuesta:

No se acepta la observación. Los índices establecidos son el resultado del estudio de mercado y de sector. Así mismo, corresponden a los requeridos en los procesos de esta cuantía, naturaleza y magnitud. Los indicadores financieros no pueden modificarse hacia la laxitud en beneficio de un solo oferente.

Por otro lado, y con el fin de que el observante pueda corroborar los cálculos realizados en la fijación de los indicadores, se adicionará al estudio previo la tabla de cálculos del estudio de mercado y de sector que sirvieron de fundamento para el establecimiento de los indicadores financieros de habilitación.

Observación No. 4

"TITULO II 3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Del texto... "El proponente individual deberá presentar una experiencia mínima de cinco (5) años en ejecución de contratos con empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) cuyo objeto sea igual a la operación logística farmacéutica y suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos y odontológicos en la zona de incidencia de la macrorregión o macrorregiones que se presente"

Σ ³ *A*

Observación 4: Es importante tener en cuenta que la actividad principal del presente proyecto de pliegos es la DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS ODONTOLÓGICOS por lo cual solicito respetuosamente sea modificada la redacción de la solicitud de la experiencia de OPERACIÓN LOGÍSTICA FARMACÉUTICA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS a DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS y/o INSUMOS.

De la misma forma solicitamos respetuosamente se aclare si las (EAPB) incluyen a los entes territoriales debido a que estos también tienen población a su cargo la población PPNA.

Por ultimo solicitamos respetuosamente se contemple la posibilidad de que la experiencia solicitada por 5 años en ejecución de contratos sea modificada por la solicitud de por lo menos 3 contratos y/o certificaciones en los últimos cinco años que demuestren por lo menos una de las actividades contempladas en el objeto esto debido a que normalmente los contratos de estas características no reúnen el tiempo solicitado."

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el requisito establecido en el Título III Requisitos habilitantes, numeral 3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA quedará así:

Para el cumplimiento de este requisito el proponente individual debe presentar CINCO (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados con empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) durante los cinco años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas con una duración mínima de un año, en las que se verifique la DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS ODONTOLÓGICOS; y/o OPERACIÓN LOGÍSTICA FARMACÉUTICA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS; Cuya sumatoria de valores, sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado por cada la Macrorregión de la cual presenta su oferta del presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para el caso de proponente plural, el líder deberá presentar CINCO (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados con empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) durante los últimos cinco años anteriores a la fecha límite



para la recepción de ofertas con una duración mínima de un año, en las que se verifique la DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS y/o DISPOSITIVOS MÉDICOS, y/o INSUMOS ODONTOLÓGICOS; y/o OPERACIÓN LOGÍSTICA FARMACÉUTICA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS; todos los demás integrantes deberán acreditar una experiencia mínima de tres (3) certificaciones con una duración de un año en cualquiera de las siguientes actividades:

- Dispensación de insumos médico-quirúrgicos
- Dispensación de insumos odontológicos
- Dispensación de medicamentos.

Para el proponente plural la sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto de la Macrorregión de la cual presenta su oferta del actual proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes; se aclara que la sumatoria de dichas certificaciones se establecerá en razón a su porcentaje de participación.

La ejecución en los contratos de experiencia presentados para este punto, deberán encontrarse dentro de la zona de incidencia de la macrorregión o macrorregiones a las que se presente los oferentes.

La experiencia deberá registrarse en el Anexo No 4. Formulario de Experiencia Habilitante del proponente único o el Anexo No 5. Formulario de Experiencia Habilitante del proponente plural según corresponda.

Las certificaciones anteriormente anotadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Objeto.
- b) Plazo de ejecución: Mínimo un (1) año por contrato.
- c) Ejecución: Más del 50% del contrato principal a la fecha de la certificación.
- d) Nombre del contratante.
- e) Nombre del contratista.
- f) Identificación del contrato.
- g) Fecha de suscripción.
- h) Alcance u obligaciones.
- i) Fecha de iniciación de actividades.
- j) Forma de remuneración o pago.
- k) Fecha de terminación.
- l) Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones

temporales.

m) Fecha de la certificación.

n) Valor del contrato y valor ejecutado.

No se admitirá para acreditación de experiencia, certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

En ausencia de certificación, es aceptable el acta de entrega y/o el acta de liquidación sin salvedades significativas a juicio del Consorcio, las cuales deberán incluir los datos solicitados en la certificación.

En caso necesario, con el fin de complementar los datos solicitados podrá anexar copia de los contratos y señalar en ellos los datos que pretenden acreditar.

Las certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

Observación No. 5

"TITULO II 5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Del texto... " h) Cartas de autorización de comercialización, emitidas por los laboratorios a los distribuidores con el cupo establecido"

Observación 5: Solicitamos se modifique este requerimiento y se tenga en cuenta que la cantidad tanto de medicamentos como insumos son considerables por lo que se sugiere solicitar un porcentaje del 20% para estas certificaciones de todos los laboratorios cotizados.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el requisito establecido en el TITULO III Requisitos habilitantes, numeral 5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, literal h), quedará así:

h) Cartas de autorización de comercialización, emitidas por los laboratorios a los distribuidores cuya sumatoria presenten un cupo igual o superior al presupuesto mensual de la Macrorregión o Macrorregiones a la que está presentando su oferta.

Observación No. 6

"Del texto... "i) Los puntos de dispensación deberán encontrarse debidamente habilitados, para lo cual allegarán la respectiva acta de habilitación expedida por la Secretaría Distrital de Salud o la autoridad competente. Junto con la propuesta cada oferente aportará el certificado de matrícula mercantil de los establecimientos de comercio y para el caso de los consorcios y uniones temporales bastará con que solo un oferente acredite el cumplimiento de este requisito."

Observación 6: Debido a que los puntos de dispensación quedan dentro de la institución penitenciaria y no forman parte de oferente sino hasta el momento en que se adjudicó el proceso solicitamos respetuosamente se elimine este requisito habilitante.

Nuestra compañía espera que nuestras observaciones sean contempladas, esto con el fin de que se garantice la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta los antecedentes que se han presentado para el mismo."

Respuesta:

Se acepta la observación se procederá a la modificación del documento de selección de contratistas eliminando el apartado observado correspondiente al literal i) del título III Requisitos habilitantes, numeral 5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

MACROMED S.A.S. MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS**Observación No. 1**

"Dentro del término legal, me permito solicitar se sirva informar si un posible proponente debe presentar oferta sólo por una macrorregión o se puede hacer por las tres.

En caso de aceptación de prestación de oferta por las tres (3) Macrorregiones, es posible presentarlas dentro de una misma oferta, o tiene que presentarse cada una por separado aunque toda la documentación sea la misma, excepto la oferta económica."

Repuesta:

Se aclara al observante que un mismo proponente puede presentar oferta a las tres macrorregiones para la prestación del servicio, siempre que cumplan con las condiciones establecidas para cada macrorregión. Por lo tanto, el proponente puede presentarse a una sola macrorregión, a dos o las tres de acuerdo a su capacidad.

No obstante lo anterior, con el fin de realizar la comparación objetiva de las propuestas presentadas, resulta necesario que el posible oferente presente una oferta para cada una de las macrorregiones a las cuales pretender se le adjudicar el contrato.

Observación No. 2

"En el proyecto de selección del operador logístico, pág. 33, numeral 1.5 certificación para el suministro y manejo de medicamento, se establece como requerimiento en la prestación de la propuesta que: "el proponente deberá presentar la certificación vigente para el manejo de medicamentos expedida por el fondo nacional de estupefacientes de conformidad con la resolución No. 1478 de 2016 y la que expida el fondo rotatorio para el manejo de medicamentos para cada uno de los departamentos que conforman la macrorregión" (el resalto y subrayado es nuestro)

Teniendo en cuenta que muchos posible proponentes, más aún si piensan presentarse para las tres macrorregiones, aún no tienen establecidos negocios en todos los departamentos del país, no existe posibilidad de prestan las certificaciones del fondo rotatorio para cada uno de los departamentos, atendiendo sus requerimientos. Por ello, de manera atenta nos permitimos solicitar excluir este requisito para la presentación de la propuesta y, en todo caso de salir favorecidos con la adjudicación, dar un plazo prudencial al oferente ganador para presentar dicha documentación. "

Repuesta:

Por favor remitirse a la respuesta dada a la observación No. 2 de PRO H S.A.

Observación No. 3

"Pág. 38 Numeral "3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA El proponente individual deberá presentar una experiencia mínima de cinco (5) años en ejecución de contratos con empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) cuyo objeto sea igual a la operación logística farmacéutica y suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos y odontológicos en la zona de incidencia de la macrorregión o macrorregiones que se presente.

La ejecución de los contratos de experiencia presentados para este punto, deberán encontrarse dentro de la zona de incidencia de la macrorregión o macrorregiones que se presente los oferentes.

Pretender conseguir un proponente que haya tenido contrato con EAPBS en la zona de incidencia de la macrorregión o macrorregiones que se presente y que la ejecución de los contratos de experiencia presentados

para este punto, deberán encontrarse dentro de la zona de incidencia de la macrorregión o macrorregiones que se presenten los oferentes, hace presumir un direccionamiento hacia ciertas empresas, por lo que solicitamos suprimir este requisito, a fin de permitir la pluralidad de oferentes y no se excluyentes con esta exigencia.

En nuestro caso, tenemos una amplia experiencia en el suministro de medicamento y material médico quirúrgico, pero no precisamente en las zonas que ustedes indican

Respuesta:

Sea lo primero precisar que el consorcio aplica derecho privado en el proceso de selección y ejecución de sus contratos todo ello de acuerdo al manual de contratación publicado.

Por otro lado, es pertinente aclarar que es legítimo solicitar una experiencia previa en los lugares en donde se ejecutará el contrato, pues dicha experiencia permite dimensionar las capacidades reales de los proponentes de llevar a satisfacción la ejecución del contrato a adjudicar. Dicha exigencia es normal en este tipo de procesos y en razón a su dimensión, valor y naturaleza. La entidad considera que esta es la condición técnica idónea para la ejecución del contrato. Además, esta especificidad en nada riñe con la posibilidad de recibir ofertas de proponentes plurales, cuando uno, alguno o todos de sus integrantes puede cumplir con este requisito.

Si el proponente no tiene la experiencia en alguno de los departamentos que conforman la Macrorregión, cuenta con la opción de presentarse a aquella otra en la que si tenga las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Así mismo, sorprende al consorcio este tipo de aseveraciones pues contrario a lo que cree el observante, la laxitud en los requisitos habilitantes no puede presentarse en aras de una mayor participación de posibles interesados, como lo sugiere el observante, pues puede poner en riesgo la seguridad y correcta ejecución del contrato.

Por lo anteriormente expresado, no se acepta la observación. Teniendo en cuenta precisamente la complejidad dimensión e importancia para la prestación del servicio de salud a las Personas Privadas de la Libertad, es necesario que los posibles adjudicatarios cuenten con experiencia en las actividades objeto del contrato a suscribir, esta misma exigencia se extiende a los integrantes de proponentes plurales. La forma en que se evalúan los indicadores financieros como la experiencia guardan relación con lo antes mencionado, sin que esto limite la pluralidad de oferentes, y en cambio asegure las mejores condiciones

técnicas, financieras y de experiencia para un contrato de la envergadura de éste.

GENÉRICOS ESENCIALES

Observación No. 1

"1. Cualquier oferente se puede presentar a las 3 macrorregiones?"

Respuesta:

Por favor remitirse a la respuesta dada a la observación No. 1 de MACROMED S.A.S. MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS.

Observación No. 2

*"2. Plazo. **Solicitud:** Se requiere que el inicio sea 30 días después de adjudicado al presente invitación, considerando que es un proyecto que inicia de cero e implica dotación y tiene altas barreras de acceso a las sedes."*

Respuesta:

No se acepta la observación, dado que el periodo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2017, sin embargo, se aclara que previendo la situación manifestada en la observación, en la minuta del contrato, se define los tiempos de empalme y preparación de la prestación del servicio solicitado conforme a la actividad a desarrollar.

Observación No. 3

*"3. Página 15,
a. Solicitud 1: Se requiere acceso a consultar los manuales para conocer las restricciones de acceso, políticas de seguridad en general el manejo administrativo de las cárceles.
b. Solicitud 2: Se necesita conocer los reglamentos internos. "*

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el Consorcio procederá con la publicación en la página web donde se encuentra toda la información del proceso de selección, allí se dispondrá los diferentes manuales técnicos y operativos de la prestación del servicio de salud. Sin embargo, respecto de los reglamentos internos y demás protocolos de seguridad, por tratarse de documentación de carácter confidencial, solo se darán a conocer una vez adjudicado el proceso cuya divulgación se encuentra a cargo del INPEC.

Observación No. 4

"4. Los pliegos hablan de atención intramural en la página 19 numeral 1.3.2 mencionan reclusión domiciliaria. **Solicitud:** Se debe ofertar domiciliario en las macrorregiones o es opcional?"

Respuesta:

Se aclara que, como bien se establece en el objeto "adelantar el proceso de SELECCIÓN DE LOS OPERADORES LOGÍSTICOS FARMACÉUTICOS PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y AQUELLOS DE SIMILAR NATURALEZA QUE REQUIERAN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN Y CON CARGO AL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA PPL, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL RESPECTIVO CONTRATO." La oferta deberá presentarse solamente para las personas privadas de la libertad que se encuentran reclusos al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional y que están a cargo del Fondo Nacional de Salud de la PPL; la definición de reclusión domiciliaria u hospitalaria por enfermedad muy grave se incluyó con fines informativos.

Observación No. 5

"5. Página 38 Numeral 3 - REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA. **Solicitud:** Excluir que se certifique como experiencia **operación logística**, y que se permita presentar certificaciones con dispensación, distribución, suministro capitación. Ya que usualmente los contratos no tienen por objeto operación logística..."

Respuesta:

Por favor remitirse a la respuesta dada a la observación No. 4 de PRO-H S.A.

Observación No. 6

"6. Numeral 4. REQUISITOS HABILITANTES ADMINISTRATIVOS Y DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO. **Solicitud:** Se requiere excluir el personal de Coordinador del proyecto como personal exigido x macro región, debido que el Químico Farmacéutico cumple esa función dado que se apalanca técnicamente con los regentes de las IPS."

Respuesta:

Por favor remitirse a la respuesta dada a la observación No. 1 de PRO H S.A.

Observación No. 10

"10. Numeral 6. REQUISITOS DE DOTACIÓN BÁSICA

Solicitud: *Que la invitación no incluya dotación por el tiempo corto de la ejecución del contrato y las restricciones en las cárceles."*

Respuesta:

No se acepta la observación dado que la oferta del servicio es integral para así garantizar la calidad de la prestación.

No obstante, la consecución de la dotación se realizará de forma gradual dentro del primer mes del contrato.

Observación No. 11

"11. Aclaración, La oferta debe hacer integral a todo costo incluida en el precio del medicamento."

Respuesta:

Se aclara que para la oferta económica de acuerdo con el anexo No 8 debe diligenciarse el mismo teniendo en cuenta que para los Ítems "operación logística y medicamentos e insumos" debe estar incluido todo el costo de la operación. Excluyendo el talento humano, tal y como se demuestra a continuación:

	MACRORREGIÓN No 1	MACRORREGIÓN No 2	MACRORREGIÓN No 3
OPERACIÓN LOGISTICA Y MEDICAMENTOS E INSUMOS.			
TALENTO HUMANO			
TOTAL POR REGIONAL MES			
TOTAL INVITACIÓN (SEIS MESES)			

Observación No. 12

1. **Aclaración**, Si el INPEC cuenta con disponibilidad para redes de comunicaciones como telefonía e internet, o se puede realizar la instalación de alguna red de comunicación?

Respuesta:

Existen establecimientos que cuentan con los requerimientos efectuados por el observante, no obstante no se cuenta con la información respecto de la funcionalidad de los mismos.

Por lo anterior, el oferente deberá garantizar una implementación del sistema de información de manera gradual de acuerdo con la infraestructura tecnológica disponible en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

COHAN

Observación No. 1

"1. Requisitos habilitantes jurídicos, numeral 15 Presentación de la Certificación vigente para el manejo de medicamentos de control especial expedida por el Fondo Rotatorio para cada servicio farmacéutico operado. Solicitamos que este requisito sea retirado de la invitación, toda vez que solo es posible obtener dicha certificación una vez formalizado el contrato de prestación del servicio."

Respuesta:

Por favor remitirse a la respuesta dada a la observación No. 2 de PRO H S.A.

Observación No. 2

*"2. Requisitos habilitantes financieros.
Solicitamos ajustar el indicador de Liquidez mayor o igual a 1.
Solicitamos ajustar el indicador de Endeudamiento menor o igual a 70%.
Solicitamos ajustar el capital de trabajo a mayor o igual al 25% del presupuesto por macrorregión.
Solicitamos ajustar el indicador de Rentabilidad del activo a mayor o igual a 2.1%.
Solicitamos ajustar el indicador de Cobertura de intereses mayor o igual a 0.5."*

Respuesta:

No se acepta la observación. Los índices establecidos son el resultado del estudio de mercado y de sector. Así mismo, corresponden a los requeridos en los procesos de esta cuantía, naturaleza y magnitud. Los indicadores financieros no



pueden modificarse hacia la laxitud, pues dicha situación puede poner en riesgo la seguridad financiera del contrato.

Por otro lado, y con el fin de que el observante pueda corroborar los cálculos realizados en la fijación de los indicadores, al estudio previo se completará la tabla de cálculos del estudio de mercado y de sector que sirvieron de fundamento para el establecimiento de los indicadores financieros de habilitación.

Observación No. 3

"3. Capacidad administrativa:

Solicitamos ajustar la rentabilidad del activo mayor o igual 1.5

Solicitamos ajustar la rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 1.5"

Respuesta:

No se acepta la observación. Los índices establecidos son el resultado del estudio de mercado y de sector. Así mismo, corresponden a los requeridos en los procesos de esta cuantía, naturaleza y magnitud. Por otro lado, y con el fin de que el observante pueda corroborar los cálculos realizados en la fijación de los indicadores, al estudio previo se completará la tabla de cálculos del estudio de mercado y de sector que sirvieron de fundamento para el establecimiento de los indicadores de habilitación.

Observación No. 4

"4. Requisitos técnicos habilitantes. Literal i) Solicitamos retirar este requisito en la invitación, toda vez que, si el suministro va a realizarse en las instalaciones de centros de reclusión y penitenciarios, no es posible contractualmente habilitar de manera previa a la contratación dichos servicios."

Respuesta:

Por favor remitirse a la respuesta dada a la observación No. 6 de PRO H S.A.

Observación No. 5

"5. Lugar de prestación: se solicita aclarar el lugar donde se efectuara la entrega de los medicamentos y dispositivos médicos."

Respuesta:

Como bien se establece en el documento de selección, el servicio se prestara al interior de cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional

que conforman cada macrorregión y como se evidencia en el Título I generalidad, numeral 2 objeto del proceso de invitación pública.

Observación No. 6

"6. Presupuesto: se requiere precisar que aspectos de la oferta económica serán cubiertos por el presupuesto indicado para cada macrorregión."

Respuesta:

Se aclara que el presupuesto establecido abarca la prestación del servicio de manera integral por lo que se encuentra inmerso los costos de talento humano, operación logística y medicamentos e insumos médico-quirúrgicos y odontológicos.

Observación No. 7

"7. Dotación: se requiere precisar si esta será de propiedad de los centros, funcionara a modo de comodato o cual es la gestión de la inversión."

Respuesta:

Se aclara al observante que la dotación será propiedad del contratista adjudicatario, quien pondrá a disposición los bienes requeridos en los diferentes establecimientos de reclusión del nivel nacional a título de arrendamiento durante la ejecución del contrato. Una vez terminado el plazo de ejecución, el operador logístico podrá retirar los mencionados bienes.


MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

Revisó y aprobó:
Elaboraron:

 Fabián Leguizamón - Director Jurídico.
Juan Sebastián Salazar y Yuliy Castro Pardo. Profesionales Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017